



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



LLAMADO N° 25/2022

LLAMADO  
PÚBLICO A OFERTAS  
N° 25/2022

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública  
Administración Nacional de Educación Pública

## COMUNICADO N°01

09/12/2022

### Pregunta 1)

Se menciona en pliegos en apartado 5) Objeto y localización de las obras, en el punto C) el Alquiler de Módulos Prefabricados, sin embargo no se menciona en ningún otro recaudo, e incluso no figura en la planilla Anexo III. Se consulta entonces si debe cotizarse Alquiler de módulos, y en caso afirmativo, si la misma es excluyente o puede el oferente presentar oferta por venta, traslados, fletes y no por el alquiler.

### Respuesta 1)

Está previsto que la Contratante pueda adjudicar alquiler de módulos prefabricados a los oferentes de este llamado. Previo a eso, se solicitará a todos cotización específica según la ubicación, tipología y cantidad de tiempo de alquiler que se requiera. No se requiere cotizar en este momento.

### Pregunta 2)

Sobre las riostras y cerramientos, dado que a priori se desconocen los estados de los predios en los que se instalarán las aulas y por ende, necesidad o no de las mismas, consultamos si en caso de ser necesarias se resolverán por imprevistos, o si las empresas deben incluir dentro de sus costos esos rubros que quizá no se hagan, elevando el precio innecesariamente.

### Respuesta 2)

La cotización debe hacerse sin vigas riostras. Su necesidad se verá en cada caso y serán cotizadas junto con otros trabajos complementarios. La memoria describe sus características, en caso de que se requieran.

### Pregunta 3)

Sobre el mismo punto anterior, entendemos que hay una contradicción en la memoria de aulas ya que, por un lado se indica que solo se harán riostras y cierre para el caso que pueda acceder una persona; sin embargo, al final del apartado vigas se indica: *"Se deberá cotizar como mínimo la altura de cierre necesario para el caso de un terreno nivelado, contemplando todos los requerimientos detallados en los recaudos. Quedará sujeto a decisión de la empresa el margen de estimación de cobertura que contemplará frente al riesgo de otros requerimientos para la ejecución. En todos los casos se deberá ejecutar la totalidad del cierre sin que, de ello, se pueda computar como trabajos de imprevistos cualquier trabajo necesario, para dicho cierre, que no se haya tenido en cuenta en el monto ofertado"*

### Respuesta 3)

Ver enmienda 1.